

administración local**AYUNTAMIENTOS****TERRINCHES****ANUNCIO**

Expediente nº: 187/2020.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de prestación del servicio municipal de recogida de basuras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.-Examen y aprobación inicial, si procede, de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la prestación del servicio municipal de recogida de basuras.

A la vista de los siguientes antecedentes en relación al expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de basuras.

<i>Documento</i>	<i>Fecha/N.º</i>	<i>Observaciones</i>
Providencia	18/11/2020	Alcaldía
Informe legislación y procedimiento	18/11/2020	Secretaría
Informe técnico-económico	18/11/2020	Intervención
Informe de control permanente	18/11/2020	Intervención. Favorable
Providencia	18/11/2020	Alcaldía
Propuesta de modificación	18/11/2020	Secretaría
Dictamen	21/11/2020	Com. Hacienda. Favorable

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, examinada la documentación obrante en el expediente de su razón ubicado en la Plataforma telemática Gestiona e identificado con el número "187/2020. Modificación de Ordenanza Tasa Servicio Recogida de Basuras", realizada la tramitación legalmente establecida en virtud de los artículos 22.2.e) y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Sres. miembros presentes adoptan, por unanimidad, con seis votos a favor, cero votos en contra y ninguna abstención, y, por lo tanto superando el quórum de votación necesario para su aprobación, los siguientes Acuerdos

Primero. Aprobar la modificación del artículo sexto de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida de basuras, con la redacción que a continuación se recoge:

"Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, y a tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

<i>TIPO</i>	<i>CUOTA</i>
Viviendas deshabitadas	15,52 €
Viviendas de temporada	47,35 €
Viviendas unifamiliares habitadas hasta dos personas	55,37 €
Viviendas unifamiliares habitadas por tres o más personas	64,34 €
Locales comerciales	77,49 €

La presente tasa se facturará con periodicidad anual".

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://terrines.sedelectronica.es>

Tercero. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete.

Terrines, 21 de enero de 2021.- Ana Isabel García Jiménez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Terrines.

Anuncio número 168

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucl.es>